

La Inquisición

[RAFAEL BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO –UVEG–]

La Inquisición fue una de las instituciones fundamentales de la monarquía en el reino de Valencia. El enorme poder jurisdiccional del que estaba dotada, la situaba por encima de las demás no sólo en los asuntos específicos de la represión de las ideas heréticas y de los comportamientos que podían considerarse manifestaciones de herejía, sino de cualquier otro que supusiera una resistencia a su actuación o a los enormes privilegios de sus miembros.

Fernando el Católico, que había logrado de Roma la creación de la nueva Inquisición española en los reinos de la Corona de Castilla, maniobró con habilidad, y con dureza cuando lo consideró necesario, para extenderla a la Corona de Aragón, sustituyendo a la antigua inquisición medieval, dependiente en gran medida de los obispos. La resistencia fue notable, sobre todo en Cataluña y Aragón, porque el funcionamiento de la nueva inquisición chocaba con importantes preceptos forales. En Valencia también se levantaron voces contrarias a ella: las cortes y otras instituciones como el municipio de Valencia protestaron inútilmente ante el rey católico. Y si en algún momento se pensó que su sucesor, Carlos V, iba a suprimirla, pronto se comprobó su apoyo al Santo Oficio.

Una muestra de que la Inquisición actuaba con independencia de los poderes tradicionales se observa en su propia geografía jurisdiccional. No existió una correspondencia entre las divisiones políticas que configuraban la monarquía hispánica y las inquisitoriales. Así, el tribunal asentado en la ciudad de Valencia extendía su jurisdicción sobre la gobernación de Valencia pero no sobre la de Orihuela, que dependía del tribunal de Murcia. Además, la inquisición valenciana abarcaba Teruel y el sur de Aragón, y el Baix Ebre en Cataluña.

Este amplio territorio jurisdiccional estaba controlado, habitualmente, por tres inquisidores asentados en Valencia, y rodeados de una serie de funcionarios: el fiscal, el notario del secreto, el contador, el alcaide de la cárcel secreta, alguaciles, médicos, abogados... Y por una red de comisarios y familiares que se extendía sobre el territorio. Si los inquisidores y el fiscal, salvo excepciones, eran forasteros –normalmente castellanos– el resto se reclutaba entre naturales de la ciudad y el reino de Valencia como forma de vincular al tribunal con el país. Contribuía a ello también la nómina de juristas y teólogos que actuaban como consultores y asesores del Santo Oficio en sus tareas procesales y que provenían de los conventos y los tribunales valencianos. Las relaciones de la Inquisición con las fuerzas vivas del reino fueron generalmente conflictivas desde su fundación hasta principios del siglo XVII; después procuró lograr apoyos que facilitaran la colaboración.

Los conflictos jurisdiccionales y la lucha por la preeminencia en los actos de representación enfrentó al Santo Oficio no sólo con las instituciones representativas del reino: las cortes, los estamentos y el propio municipio valenciano, sino incluso con los servidores del rey: virreyes y real audiencia. Cuestiones como los privilegios fiscales de la Inquisición o la protección que otorgaba a los familiares –seglares que debían ayudar gratuitamente a los inquisidores o sus comisarios en la tarea represiva, pero que a



cambio gozaban de prestigio social, exenciones diversas y de la cobertura jurisdiccional del Santo Oficio— fueron objeto de numerosos conflictos. Por medio de concordias, la monarquía buscó fijar los límites entre las instituciones, pero respaldando casi siempre a la Inquisición.

A pesar de este poder innegable, una vez pasados los terribles decenios iniciales de persecución de los judaizantes en que los inquisidores pertenecientes a la orden de Predicadores actuaban con gran arbitrariedad, el tribunal debió sujetarse a las normas procesales y estuvo vigilado de cerca por el Consejo de Inquisición, conocido como la Suprema. En efecto, los inquisidores, superada la primera fase, eran eminentemente letrados y el proceso inquisitorial, aunque tenía como fin la confesión, en sentido sacramental, del reo y su reintegración al seno de la Iglesia, era un procedimiento judicial. Con características propias que lo hacían odioso para los contemporáneos, como el secreto sobre los testigos, el aislamiento del preso en las cárceles —no siempre posible, sobre todo en la de Valencia— la falta de una defensa profesional independiente y eficaz; pero era un proceso que necesitaba de pruebas, incluida la tortura judicial no exclusiva del Santo Oficio.

Desde la sede del tribunal, un caserón situado en la plaza de San Lorenzo, donde se apilaban los reos en estrechas celdas y los propios inquisidores, había que controlar con escasos medios un amplio territorio geográfico, humano y delictivo. Para ello se contaba con el arma de las delaciones forzadas por los edictos de la fe, que obligaban a los fieles a denunciar, a sí mismos y a otros, por delitos contra la fe católica. Los comisarios —clérigos distribuidos por el distrito con poderes inquisitoriales— y los inquisidores en Valencia o en sus visitas por el territorio, recogían y archivaban las denuncias. Si consideraban que había material suficiente procedían a encausar al delincuente-pecador, que era traído a la cárcel de Valencia. Un arma poderosa en manos del tribunal era fijar el ritmo del proceso, mantener al reo en la cárcel para debilitar su resistencia. Finalmente, si el delito se podía probar y era de suficiente entidad, la sentencia se hacía pública en un público y solemne auto de fe.

Tenían lugar en la plaza de la Seo; allí se montaban dos grandes estrados, uno para los condenados y otro para los inquisidores y autoridades invitadas. Los condenados, vistiendo el sambenito y la corozca, tenían que

Desde la sede del tribunal, un caserón situado en la plaza de San Lorenzo, donde se apilaban los reos en estrechas celdas y los propios inquisidores, había que controlar con escasos medios un amplio territorio geográfico, humano y delictivo. Para ello se contaba con el arma de las delaciones forzadas por los edictos de la fe, que obligaban a los fieles a denunciar, a sí mismos y a otros, por delitos contra la fe católica.

En el plano de la ciudad de Valencia (1704) de Tomás Vicente Tosca, en la plaza de San Lorenzo, puede verse la casa de la Inquisición, con el número 72 (arriba a la izquierda de la imagen).

